221
(Doscientos veintiuno)

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
Comité de Evaluación de Ofertas

Nuestra VISION: ": ***"Ser una institución independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus valores y talentos, reconocida en el ámbito nacional e internacional."***

Informe GG. CEO. SE. N° 020/2011

Asunción, 25 de mayo de 2011

"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 88/2011– ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – PRORROGA DEL PRIMER LLAMADO"

I. INTRODUCCIÓN

En fecha 25/MAY/2011 y en base a lo establecido en la Ley 2051/03, el Decreto 21909/03 y la Resolución N° 17, Acta N° 39, de fecha 23/JUL/2007, del Directorio del Banco Central del Paraguay, el Comité de Evaluación de Ofertas eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Por Resolución N° 1, Acta N° 12, de f/28/FEB/2011 el Directorio del Banco Central del Paraguay aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio 2011, correspondiéndole el PAC N° 88 a la Adquisición de Útiles de Oficina.

P.A.C 88	ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA	Total a Contratar 83.802.050	Total Ejercicio 83.802.050

PAC N°	Rubro	Total a Contratar	Total Ejercicio	Concepto del Llamado	Fecha Vto.
88	340.2	6.804.000	6.804.000	ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA -SIB	-
88	340.1	71.591.750	71.591.750	ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA	-
88	340.3	5.406.300	5.406.300	ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA -SIS	

- **PRORROGA del primer llamado,** de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 805/09 de f/22/05/09 de la DNCP por no contarse con la cantidad mínima de oferentes conforme lo establecido en el Art. 34 de la Ley 2051/03 y sus concurrentes.

- Por Resolución N° 5, Acta N° 15 de f/10/MAR/2011 el Directorio del BCP, aprueba las **"CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACION DIRECTA N° 88/2011 – ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"**.

- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previsto en el rubro 340 del Presupuesto Administrativo de la Institución, contemplado en las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2011, de conformidad a los CDPs emitidos por el Departamento de Finanzas conforme al siguiente detalle:

Lic. Jorge Chávez A.
B.C.P. - C.E.O.

CDP N°	Fecha	Cód.	Descripción	Importe G.
70	4/MAR/2011	340	BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS	5.406.300
69	4/MAR/2011	340	BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS	6.804.000
68	4/MAR/2011	340	BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS	71.591.750

III. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En atención a lo dispuesto en el inciso 1) del Art.64 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta a la Ley N° 2051/03, comentamos a continuación las partes más importantes del contenido del acta de apertura de sobres:

La **primera apertura** se realizó en fecha 5 de abril de 2011. En dicha fecha DISTRIBUIDORA EL COLEGIO S.A. presentó su oferta y ha quedado en guarda y custodia en la Unidad Operativa de Contrataciones, según Acta N° 008/2011 del 5 de abril de 2011, conforme a Resolución N° 805/09 del 22 de mayo de 2009 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La apertura correspondiente a la **prórroga del primer llamado** se realizó en f/14/ABR/2011, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, cito en el cuarto piso del Banco Central del Paraguay, conforme a las Condiciones Generales y Anexos Técnicos del presente llamado, en el que participaron los siguientes oferentes: **1) DISTRIBUIDORA EL COLEGIO S.A. 2) DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido A. Nuñez Fleitas, 3) TELEXPAR S.R.L. 4) DISTRIBUIDORA R.P.M. de Evelyn Marlene Kisser Pioch.** Posteriormente se procedió a la verificación meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas, las que serán analizadas con detenimiento durante el proceso de evaluación de ofertas.

Las Ofertas presentadas por las empresas citadas precedentemente, son como sigue:

EMPRESAS	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	PRESENTACION DE MUESTRAS
DISTRIBUIDORA EL COLEGIO S.A.	70.933.080	NO
DISTRIBUIDORA MULTIMERC	70.253.240	SI
TELEXPAR S.R.L.	90.668.270	SI
DISTRIBUIDORA R.P.M.	97.300.150	SI

Efectuada la verificación surge que no se evidencia la fecha en el Formulario de carta/oferta (Anexo 2), de la empresa DISTRIBUIDORA EL COLEGIO S.A., sí se ha presentado los Anexos 4 y 5. Las demás empresas precitadas han presentado las documentaciones sustanciales y se han cuantificado los montos totales

El Inc. 18 de las Condiciones Generales y Anexos Técnicos establece que el sistema de Adjudicación del presente llamado será por el TOTAL.

Lic. Isidro Chávez A.
B.C.P. - C.E.O.

IV. ACLARACIONES EMITIDAS

El Banco Central del Paraguay ha emitido la Adenda Nº 1 de f/21/MAR/2011 y la Adenda Nº 2 de f/ 05/ABR/2011 modificando de esta manera las Condiciones Generales y Anexos Técnicos.

VI. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Esta Comisión ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03, que reza. "...se *hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*"; mandamiento que se encuentra reglamentado por los Art. 61° y Art. 63° del Decreto 21909/03, así como también por el contenido exigido en el Art. 64° del Decreto ut supra citado, el cual se cumple en este apartado y a lo largo del presente Informe:

***1-"Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos.."*, (Inc. 3)**

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b) Formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la IAO 11 "Documentos legales"
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, Inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Inciso	DISTRIBUIDORA EL COLEGIO S.A.	DISTRIBUIDORA MULTIMERC	TELEXPAR S.R.L.	DISTRIBUIDORA R.P.M.
A	*No Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*	*Cumple*
B	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
C	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
D	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

De las verificaciones realizadas se concluye que las empresas DISTRIBUIDORA MULTIMERC Y DISTRIBUIDORA R.P.M. cumplen con el requisito de presentación de documentaciones de carácter sustancial. DISTRIBUIDORA EL COLEGIO S.A. y TELXPAR S.R.L. presentaron el Formulario de Oferta sin fecha.

Lic. Toidro Chávez A.
B.C.P. - C.E.O.

2-*"Tabla comparativa de precios..."*, (Inciso 4)

Conforme a los procedimientos descriptos, en los párrafos 2 y 3 del artículo 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, se ha procedido a ordenar las ofertas **que han cumplido con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial,** en orden de menor a mayor en términos económicos, conforme al siguiente detalle:

OFERENTES	Total anual ofertado (en Guaraníes Iva Incluido)
DISTRIBUIDORA MULTIMERC	70.253.240
DISTRIBUIDORA R.P.M.	97.300.150

Puede apreciarse que la empresa **DISTRIBUIDORA MULTIMERC** es la que presenta la oferta más económica.

***3-"Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas.."*, (Inciso 5)**

Criterio: *"La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, aplicando el criterio "CUMPLE o NO CUMPLE".*

Empresas	Especificaciones Técnicas
DISTRIBUIDORA EL COLEGIO	*No Cumple*
DISTRIBUIDORA MULTIMERC	*Cumple*
TELEXPAR S.R.L.	*No Cumple*
DISTRIBUIDORA R.P.M.	*Cumple*

El informe del área técnica, (folio N° 212), manifiesta que después de haber cotejado las ofertas del presente llamado con las consideraciones del anexo técnico, puede concluir que las firmas DISTRIBUIDORA EL COLEGIO Y TELEXPAR S.R.L. no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

VII. EVALUACION

Es importante, previo a la evaluación, mencionar parte de la normativa que rige la adjudicación de este tipo de Contratación Directa. Al respecto, el inciso c) del Art. Nº 34 de la Ley 2051/03 establece que: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente.....*". En ese contexto, en el actual llamado se han presentado cuatro ofertas, tal como se había detallado el punto III del presente informe.

Una vez cumplido con el mandamiento dispuesto en el párrafo precedente, en atención al Art. 61, inciso 3, del Decreto Nº 21909/03 se ha seleccionado provisoriamente a la oferta más económica que cumpliera con la presentación de

Lic. Isidro Chávez A.
B.C.R. - C.E.O.

documentaciones de carácter sustancial, en este caso la presentada por la empresa **DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido A. Núñez Fleitas**, a fin de la verificación integral, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	**Total anual ofertado** en Guaraníes Iva Incluido)
DISTRIBUIDORA MULTIMERC	70.253.240

Siguiendo el proceso de evaluación, se procedió a la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial y formal respectivamente. Sobre el punto no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa **DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido A. Núñez Fleitas**, todas las documentaciones solicitadas en el Numeral 10 del Anexo 1, Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Contratación del llamado.

Por lo expuesto se concluye que la empresa analizada ha presentado todas las documentaciones y cumplido todos los requerimientos contemplados en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el decreto reglamentario y pedidos particulares del presente llamado, por lo que en virtud a lo establecido en el Numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21909/03 y sus concurrentes, corresponde la adjudicación del presente llamado a la empresa **DISTRIBUIDORA MULTIMERC.**

Las demás ofertas ya no fueron evaluadas considerando lo expuesto en el inc. 3) del Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto Nº 21909/03 que reza: "*.....Si dicha oferta (seleccionada provisoriamente con el precio más bajo) cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

VIII. RECOMENDACION

De los antecedentes expuestos se concluye que la oferta presentada por la empresa **DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido A. Núñez Fleitas** cumple con los requerimientos necesarios para ser adjudicada en el presente llamado por los motivos siguientes:

- Ha presentado todas las documentaciones de carácter sustancial.
- Se constituye en la oferta más económica.
- Ha presentado las documentaciones de carácter formal.
- Cumplió con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas.

Por tanto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11° del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26° y 27° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y sustentada en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el presente llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 88/2011 PARA LA ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA PARA EL BANCO CENTRAL**

Lic. Isidro Chávez A.
B.C.P. - C.E.O.

226
(Doscientos veintiseis)

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
Comité de Evaluación de Ofertas

Nuestra VISION: ": ***"Ser una institución independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus valores y talentos, reconocida en el ámbito nacional e internacional."***

DEL PARAGUAY a la empresa **DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido A. Núñez Fleitas,** conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	Total anual ofertado en Guaraníes Iva Incluido)
DISTRIBUIDORA MULTIMERC	70.253.240

Es nuestro informe.

Isidro Chávez
Secretario Ejecutivo
Comité Evaluación de Ofertas

Isaac Agüilera
Gerente
Servicios Administrativos

Aldo Rodríguez
Coordinador
Unidad Jurídica

Carlos Benítez V.
Gerente
Contabilidad y Finanzas

Jorge Villalba L.
Gerente General

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Nuestra MISION: "Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda, promover la eficacia y estabilidad del sistema financiero y servir a la Sociedad con excelencia en su rol de banco de bancos y agente financiero del Estado".